

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintiséis (26) de abril de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la apoderada demandante allega pruebas de envío de la notificación a los demandados. No relaciona la dirección ni correo electrónico del juzgado. Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Abogados del Eje Cafetero - Coabec contra James Alfonso Muñoz Giraldo y Nidia Cristina González, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00139-00

La apoderada de la entidad demandante, allega prueba de envío de la notificación a los demandados, por las ritualidades del Código General del Proceso, sin embargo, y revisando las diligencias, se tiene no relacionado la dirección electrónica y el horario de atención de este Despacho Judicial, para que los ejecutados puedan ejercer su derecho de defensa; así como tampoco se allega prueba de constancia de recibido

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que surta el envío de la citación de manera correcta, teniendo en cuenta lo normado en las normas procesales y que los demandados puedan comparecer de manera virtual ante el buzón electrónico del Despacho que es: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de atención al público, que es de lunes a viernes de 7:30 am a 12 m, y de 1:30 pm a 5:00 pm.

Se le recuerda a la apoderada, que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 068 del 27/04/2022. Gil

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4994b498638b312fda31914dfe60d6749c81743c746e32026ead5f69ec8afc**

Documento generado en 26/04/2022 04:10:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**